

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y  
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE  
TRABAJO TEMPORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
EN CANTABRIA**

Además de las instrucciones que ya obran en nuestra página web (<http://www.staj-cantabria.com>), facilitadas por la Dirección General de Justicia, creemos necesario ampliar esa información en determinados puntos que, a juzgar por las constantes consultas, no han quedado claros y que enumeramos a continuación:

- 1) **Únicamente para los aspirantes a las bolsas de Gestión y Tramitación.** En el punto 1 (CONVOCATORIA) del impreso, además del cuerpo debemos precisar la jurisdicción en la que queremos trabajar:
  - o Civil y Penal
  - o Contencioso-Administrativo
  - o Social
- 2) **Únicamente para los aspirantes a las bolsas de Gestión y Tramitación.** En los casos anteriores debemos tener en cuenta que podemos presentar tres instancias, una para cada uno de los órdenes jurisdiccionales señalados en el punto anterior. (entendemos que todos los aspirantes presentarán instancia para las tres jurisdicciones).
- 3) Solo los funcionarios que procedan de otros territorios o administraciones, tendrán que justificar, bien mediante la presentación de los correspondientes documentos, bien señalando los organismos en los que obren, los méritos que, obviamente, no constan en la Dirección General de Justicia de Cantabria.
- 4) La auto-baremación **NO ES UNA OBLIGACIÓN** de los interesados. No obstante y teniendo en cuenta que la mayor parte de los integrantes de la bolsa actual, tienen en su poder la certificación de servicios prestados (que obtuvieron para reclamar los trienios), resulta sencillo consignar los destinos ocupados con sus tomas de posesión y cese.
- 5) En la convocatoria no consta hasta que fecha se hará constar la antigüedad, entendemos que se valorará hasta la fecha de apertura del plazo para presentar instancias, es decir, hasta el 31 de agosto de 2009.

Estas son las dudas por las que más nos habéis preguntado, seguro que existen muchas otras que podéis resolver poniéndoos en contacto con nosotros o bien llamando directamente a la Dirección General de Justicia de Cantabria: **942,208,786 y 942,208,787.**

**Staj-Cantabria 14/9/2009**